



## Preguntas y Respuestas — Orientaciones sobre la aplicación de las normas sobre plásticos de un solo uso

Bruselas, 31 de mayo de 2021

### ¿Cuál es el objetivo principal de la Directiva sobre plásticos de un solo uso y de las Directrices sobre su aplicación?

La [Directiva \(UE\) 2019/904](#) relativa a los plásticos de un solo uso se adoptó en junio de 2019 con el objetivo de prevenir y reducir el impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente, en particular el medio acuático, y en la salud humana, y para promover la transición a una economía circular con modelos de negocio, productos y materiales innovadores y sostenibles. La Directiva debe transponerse al Derecho nacional y aplicarse a partir del 3 de julio de 2021.

Las Directrices sobre las normas sobre los productos de plástico de un solo uso adoptadas hoy facilitarán la aplicación correcta y armonizada de las partes clave de la Directiva, en particular en cuanto a la definición de plástico y de los productos de plástico de un solo uso hechos total o parcialmente de plástico, y a los distintos artículos regulados por la Directiva.

Con esta Directiva, la UE se sitúa a la vanguardia de la lucha mundial contra los desechos marinos. La Directiva es un elemento esencial de la [Estrategia sobre el Plástico de la Comisión](#) y del Plan de Acción para la Economía Circular, ya que estimula la producción y el uso de alternativas sostenibles que eviten la basura marina. También contribuye al [plan de acción «contaminación cero»](#) y aborda la preocupación de los ciudadanos europeos por una mayor sostenibilidad.

### ¿Por qué la UE lucha contra los desechos plásticos?

Más del 80 % de la basura marina consiste en plásticos. El plástico se acumula en mares, océanos y playas en la UE y en todo el mundo. Los residuos plásticos son perjudiciales para la vida y la biodiversidad marinas y se encuentran en especies como las tortugas marinas, las focas, las ballenas y las aves, pero también en los peces y los moluscos y, por último, en la cadena alimentaria humana.

Los plásticos son un material práctico, útil y valioso, pero tenemos que utilizarlos de manera diferente. Cuando se tiran, los plásticos causan daños medioambientales y perjudican a nuestra economía, tanto en términos de pérdida de valor económico en el material, como de costes de limpieza y pérdidas para el turismo, la pesca y el transporte marítimo. Con el [Pacto Verde Europeo](#), la UE está creando una economía circular en la que los plásticos se utilizan de manera más sostenible, se reutilizan y reciclan, sin crear residuos ni contaminación.

### ¿Cuál es la definición de plástico y de productos de plástico de un solo uso con arreglo a la Directiva sobre plásticos de un solo uso?

Según la Directiva, la definición de plástico abarca los materiales compuestos por un polímero al que pueden haberse añadido aditivos u otras sustancias y que pueden funcionar como principal componente estructural de los productos finales, con excepción de los polímeros naturales que no han sido modificados químicamente. Las pinturas, las tintas y los adhesivos no forman parte del ámbito de aplicación de la Directiva. Las Directrices también aclaran, en particular, los términos «polímero natural» y «modificación química» para garantizar una aplicación coherente en toda la UE.

Los productos de plástico de un solo uso abarcan los productos que están hechos total o parcialmente de plástico y en general están pensados para utilizarse solo una vez o durante un breve período antes de ser desechados. Su objetivo es alcanzar las metas en materia de protección del medio ambiente y promover la transición hacia una economía circular con modelos de negocio, productos y materiales innovadores y sostenibles.

### ¿Se incluye el plástico biodegradable?

Los plásticos biodegradables/de origen biológico se consideran plásticos con arreglo a la Directiva sobre plásticos de un solo uso. En la actualidad, no existen normas técnicas ampliamente aceptadas para certificar que un producto de plástico concreto es correctamente biodegradable en el medio marino en un corto período de tiempo y sin causar daños al medio ambiente.

Dado que se trata de un ámbito en rápida evolución, la revisión de la Directiva en 2027 incluirá una evaluación del progreso científico y técnico en relación con los criterios utilizados o una norma de biodegradabilidad en el medio marino aplicables a los productos de plástico de un solo uso. En el contexto del nuevo Plan de Acción para la Economía Circular, la Comisión tiene previsto desarrollar en 2022 un marco normativo sobre el uso de plásticos biodegradables o compostables, sobre la base de una evaluación de las aplicaciones en las que dicho uso puede ser beneficioso para el medio ambiente y de los criterios para dichas aplicaciones.

### **¿Con arreglo a la Directiva, se consideran productos de plástico de un solo uso los productos de un solo uso de papel con recubrimiento o revestimiento de plástico?**

La Directiva especifica explícitamente que su ámbito de aplicación abarca los productos de un solo uso fabricados total o parcialmente con plástico. La inclusión de productos de papel de un solo uso con recubrimiento o revestimiento de plástico está en consonancia con los principales objetivos de la Directiva de reducir la basura plástica y promover una economía más circular en la que la prevención de residuos sea primordial. Cuando estos vasos, recipientes o bandejas para alimentos recubiertos y revestidos de plástico se tiran, el papel puede disolverse con relativa rapidez, pero la parte plástica puede permanecer en el medio ambiente durante muchos años, y puede seguir desintegrándose en microplásticos.

Si estos productos no estuvieran incluidos en el ámbito de aplicación de la Directiva, se habría debilitado considerablemente el impacto de esta en la reducción de la basura marina y en la promoción de una economía más circular, sobre todo debido al riesgo de que los vasos hechos totalmente de plástico simplemente se sustituyan por productos de papel con recubrimientos o revestimientos de plástico, sin modificar los correspondientes patrones de consumo de despilfarro.

### **¿Qué productos de plástico de un solo uso se ven afectados por las nuevas normas?**

A más tardar el 3 de julio de este año, los Estados miembros deben haber implantado medidas para garantizar que determinados productos de plástico de un solo uso ya no puedan introducirse en el mercado de la UE. Se trata de algunos productos para los que existen alternativas asequibles en el mercado: bastoncillos de algodón, cubiertos, platos, pajitas, agitadores de bebidas, palitos de globos de plástico, vasos, recipientes para alimentos y bebidas de poliestireno expandido y todos los productos fabricados con plástico oxodegradable. En cuanto a otros productos de plástico de un solo uso, como los artes de pesca y las toallitas húmedas, se decidieron otras medidas, como limitar su uso, reducir su consumo y evitar que terminen convirtiéndose en basura mediante requisitos de etiquetado, regímenes de responsabilidad ampliada del productor (principio de quien contamina paga), campañas de sensibilización y requisitos de diseño de los productos.

Los Estados miembros también están obligados a garantizar que determinados productos de plástico de un solo uso introducidos en su mercado lleven un [marcado](#) en el producto o en sus envases para informar a los consumidores sobre la presencia de plástico en el producto y sobre el método adecuado de eliminación de residuos, así como de la necesidad de evitar vertidos de basura. Este requisito se aplica a compresas higiénicas (paños), tampones y sus aplicadores, toallitas húmedas (es decir, toallitas prehumedecidas para la higiene personal y toallitas para usos domésticos), productos del tabaco con filtros y filtros comercializados para su uso en combinación con productos del tabaco, y vasos para bebidas.

Además, los Estados miembros deben tomar medidas para prevenir y limpiar la basura procedente de recipientes alimentarios, recipientes para bebidas, envases y envoltorios, vasos para bebidas, bolsas de plástico ligeras, toallitas húmedas, globos, productos del tabaco con filtros y filtros comercializados para su uso en combinación con productos del tabaco, así como de artes de pesca.

### **¿Cómo deben marcarse los productos?**

El marcado de determinados productos de plástico de un solo uso tendrá que ajustarse a las normas establecidas en el Reglamento de Ejecución de la Comisión, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establecen [especificaciones de marcado armonizadas de los productos de plástico de un solo uso enumerados en la parte D del anexo de la Directiva \(UE\) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo](#).

Los pictogramas vectorizados en el orden que figuran en los anexos I a IV del Reglamento de Ejecución, en todas las lenguas oficiales de los Estados miembros de la UE y en gaélico, pueden consultarse [aquí](#).

### **¿Por qué la Directiva sobre plásticos de un solo uso se ocupa específicamente de los artes de pesca?**

Los artículos relacionados con la pesca contribuyen significativamente a la basura marina, ya que representan el 27 % de los residuos plásticos encontrados en las playas. La [Directiva revisada sobre](#)

[instalaciones portuarias receptoras](#) desalienta el deshacerse de artes de pesca en el mar mediante la supresión de las sanciones económicas por su desembarque. La Directiva sobre plásticos de un solo uso garantiza que, una vez desembarcados, se traten adecuadamente.

En consonancia con el principio de quien contamina paga, la Directiva sobre plásticos de un solo uso impone una mayor responsabilidad al productor. Esto significa que los fabricantes de los artes serán responsables de la recogida y eliminación respetuosa con el medio ambiente de los artes, incluidos los artes rotos y los que están al final de su vida útil, así como de los artes perdidos capturados durante las operaciones de pesca.

A partir de 2022, los Estados miembros estarán obligados a informar sobre los artes de pesca que contengan plástico introducidos en el mercado y los artes de pesca recogidos en el mar.

### **¿Por qué los Estados miembros tienen que informar de los artes de pesca que contienen plástico introducidos en el mercado y de los residuos de artes de pesca recogidos?**

La Directiva sobre plásticos de un solo uso ofrece una forma sencilla, uniforme y coherente de comunicar la información. Permitirá comparar el número de artes de pesca introducidos en el mercado con el de los recogidos. Dará a las empresas de reciclado una visión clara de las oportunidades y proporcionará la información necesaria para que la Comisión establezca objetivos vinculantes de recogida a escala de la UE en el futuro.

### **¿Cuál ha sido el impacto de la crisis de la COVID en la utilización de productos de plástico de un solo uso?**

Algunos productos de plástico de un solo uso desempeñan un papel fundamental y práctico en la pandemia actual, especialmente en el sector de la salud, la alimentación y los servicios alimentarios. La Directiva sobre plásticos de un solo uso no regula los equipos de protección individual, como las mascarillas o los guantes de un solo uso, cuyo utilización y presencia en la basura en el medio ambiente han aumentado debido a los esfuerzos por luchar contra la pandemia de COVID. No obstante, estos residuos pertenecen al ámbito de aplicación de las disposiciones de ámbito más general de la legislación de la UE en materia de residuos (Directiva 2008/98/CE sobre residuos), que exigen una gestión adecuada de estos y prohíben la basura.

En sus medidas de transposición y ejecución de la Directiva, los Estados miembros deben cumplir la legislación alimentaria de la UE para garantizar que la higiene de los alimentos y la seguridad alimentaria no se vean amenazadas, y fomentar el uso de alternativas sostenibles al plástico desechable, cuando sea posible, en el caso de los materiales destinados a entrar en contacto con alimentos. Sin embargo, las alternativas de un solo uso siguen siendo una opción también en el marco de la Directiva sobre plásticos de un solo uso, ya que la introducción en el mercado de los productos de plástico de un solo uso en cuestión (en particular, los recipientes alimentarios) sigue estando autorizada, aunque su consumo global debe reducirse. Esto es especialmente pertinente en los casos en que no puede garantizarse la seguridad y la higiene de los productos de uso múltiple.

### **Más información**

Comunicado de prensa – [IP/21/2710](#)

QANDA/21/2709

Personas de contacto para la prensa:

[Vivian LOONELA](#) (+32 2 296 67 12)

[Daniela STOYCHEVA](#) (+32 2 295 36 64)

Solicitudes del público en general: [Europe Direct](#) por teléfono [00 800 67 89 10 11](#), o por [e-mail](#)